

HERNANDO PEÑA MARTINEZ
Abogado
Derecho Civil - Laboral
Calle 40 N° 43-30 Ofc. 103. Cel: 312-6865123.
Email: pe.hernando@gmail.com
Barranquilla – Colombia

Señor
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: OSVALDO CAMARGO BUSTAMANTE
DEMANDADOS: LUZ MARINA CAMARGO BUSTAMANTE
RADICADO: 2009/0036

HERNANDO PEÑA MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.752.145 de Soledad, abogado titulado con T.P.# 40.390 del C.S. de la Jud., en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, de la manera mas atenta me dirijo a usted con el fin de presentar RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION, contra el auto de fecha 1 de marzo del 2024, que dio traslado del avalúo comercial, presentado por la parte demandante, que tiene fecha del 23 de septiembre del 2020, ya que los avalúos, hay que actualizarlos todos los años, y por lo tanto este avalúo va a tener 4 años, a efectos de la estimación real con un parámetro para llevar **acabo** el remate de los bienes esta solicitud, esta encaminada además a la protección del derecho al deudor, es por este motivo que solicito a usted se llegue a un nuevo avalúo.

Comentado [S1]:

Y como sabemos que la ley específicamente estipula que los avalúos tienen vigencia de un año, que de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del decreto 1420 del 25 de julio de 1998, y el numeral 7 del art. 2 del decreto 422 del 8 de marzo del 2000, es por este motivo se debe presentar nueva, ya que del cual se corre traslado esta totalmente desactualizado, y por lo tanto se encuentra totalmente vencido.

Atentamente,



HERNANDO PEÑA MARTINEZ
C.C. No. 8,752,145 de Soledad
T.P. No. 40,390 del C.S. DE LA J